

ACTA Nº 6

CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTA-MONITOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 9.00 horas del día 11 de marzo de 2024, en la sala de reuniones de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes en la 1ª planta del Polideportivo Los Cantos, se reúnen los miembros del Tribunal de Selección para “LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTA-MONITOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”:

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel

VOCALES

D. Domingo Pozuelo Córdoba (suplente)

Dª Mª Susana Palomar Nieto

SECRETARIA

Dª Noelia Alonso Mateos

La sesión tiene por objeto la resolución de las alegaciones presentadas por algunos de los aspirantes en relación al ejercicio de la fase de oposición realizado el 14 de febrero de 2024.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da la palabra al Secretario para que introduzca el orden del día.

PRIMERO. - Se procede a aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. - Resolución de alegaciones:

1º Escritos de alegaciones presentados por **Don Miguel Ángel Gómez Tenorio** de fecha 26 de febrero de 2024 RE nº 9080/2024, con fecha 28 de febrero de 2024 RE 9703/2024 y con fecha con fecha 28 de febrero de 2024 RE nº 9704/2024.

2º Escrito de alegaciones presentado por **Don Pablo García del Río** de fecha 26 de febrero de 2024 RE 9279/2024.

3º Escritos de alegaciones presentados por **Don Eduardo Lorenzo de la Plaza Torres** de fecha 28 de febrero de 2024 RE 9487/2024 y de fecha 28 de febrero de 2024 RE 9574/2024.

El Tribunal de Selección a la vista de las alegaciones efectuadas por las anteriores aspirantes y en cuanto que las mismas se refieren a alegaciones a preguntas comunes en los escritos presentados, decide acumular las mismas y resolverlas como una sola.

1) Alegación a la **pregunta nº 6.**

El tribunal ratifica por unanimidad la respuesta correcta que figura en la plantilla del examen.

El tribunal considera que la pregunta es suficientemente clara, y en la información dada en la página web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, así como la información que se recoge en los puntos y oficina de información de la Concejalía, referente a tipos, horarios y precios, dentro del programa de Actividades de Adultos, se incluyen las enumeradas en la respuesta a) de la pregunta. Las respuestas b) que incluye expresamente una actividad que no está en el programa de actividades de Adultos y la c) que incluye, ninguna es correcta, son claramente erróneas.

Por tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada a esta pregunta.

2) Alegación a la **pregunta nº 7.**

El tribunal entiende que la pregunta es suficientemente clara, y que en las instalaciones referidas en la respuesta "a) Polideportivo Los Cantos, Ciudad Deportiva de Santo Domingo, Campos de Fútbol Alfredo Cenarriaga, Campo de Fútbol Esteban Márquez, Campo de Fútbol Vicente del Bosque y Polideportivo La Canaleja", se corresponden con las instalaciones que se describen en la página web municipal el Ayuntamiento de Alcorcón. Las respuestas b) que incluye expresamente una instalación de gestión no directa por la Concejalía y la c) que incluye, ninguna es correcta, son claramente erróneas.

Por tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada a esta pregunta.

3) Alegaciones a la **pregunta nº 9.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario TSEAS. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Actividades Físico Deportivas para la inclusión social. Coordinadora Diana Ruíz Vicente.

"Factores que hay que tener en cuenta en el diseño

... en el entrenamiento con personas mayores se propone añadir tres nuevos principios:

- *Relevancia de la capacidad funcional*
- *Reto*
- *Adaptación"*

Por tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada a la pregunta nº 9.

4) Alegación a la **pregunta nº 10.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Actividades Físico Deportivas para la inclusión social. Coordinadora Diana Ruíz Vicente.

"Estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación de las personas con discapacidad en las actividades físico-deportivas

Discapacidad sensorial visual

De manera general, cuando trabajamos con personas con discapacidad sensorial visual, debemos tener en cuenta una serie de consideraciones a la hora de transmitirles la información:...

- *Evitar exclamaciones que pueden provocar ansiedad a la persona..."*

El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a la pregunta nº 10.

5) Alegación a la **pregunta nº 12.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

"El viraje de voltereta es el método más usual para las pruebas de estilo libre. Es un viraje en el que no es necesario tocar la pared con las manos, lo que permite una mayor continuidad entre la última brazada y el apoyo de los pies en la pared.

Se realizan dos giros, uno sobre el eje transversal y otro sobre el eje longitudinal. El primero al girar para realizar el apoyo en la pared y el segundo durante el impulso y el deslizamiento."

Por lo tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

6) Alegaciones a la **pregunta nº 15.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Recomendaciones para su aprendizaje

- *En cada brazada serás consciente de la extensión completa de los hombros y de los brazos hacia adelante.*

- *Lleva muy rápidamente las manos debajo de la barbilla.*

- *Haz un empuje de piernas vigoroso.*

- *Mantén el nivel de los hombros en un plano horizontal.*

- *Utiliza solamente movimientos simultáneos y simétricos de piernas y brazos.*

- *Nunca eleves la barbilla hacia atrás en el momento de inspirar.*

- *Coordina tu brazada de modo que inspires antes de que hagas la patada.*

Por todo ello el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

7) Alegaciones a la **pregunta nº 19.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

"Planteamientos de las Actividades Acuáticas

A) *Planteamiento utilitario.*

B) *Planteamiento higiénico.*

C) *Planteamiento educativo.*

- D) *Planteamiento recreativo.*
- E) *Planteamiento competitivo.*
- F) *Planteamiento bebés.*
- G) *Planteamiento 3ª edad.”*

Por ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada a la pregunta nº 19.

8) Alegación a la **pregunta nº 22.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y en el Temario de TSAF Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. Además, el Tribunal determina que el enunciado es bastante claro ya que pregunta cual no es la opción correcta.

“El aquaerobic es un deporte que lo pueden practicar, más bien se aconseja practicar a todas las personas y para todas las edades y sexos, desde adolescentes hasta personas adultas y personas de la tercera edad, es decir es un deporte apto para todos los públicos.”

Por ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada a esta pregunta.

9) Alegaciones a la **pregunta nº 23.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Actividades Físico Deportivas para la inclusión social. Coordinadora Diana Ruíz Vicente..

“Orientaciones y beneficios fisiológicos: beneficios del ejercicio físico sobre el sistema cardiovascular y respiratorio, y beneficios del ejercicio físico sobre el aparato locomotor...”

...A nivel cardiovascular, en aquellas personas que mantienen un alto nivel de entrenamiento normalmente su descenso en los niveles de VO₂ máx es muy bajo. Se ha evidenciado que los beneficios del ejercicio aeróbico para personas mayores aparecen tanto a nivel central (mejora del gasto cardíaco) como a nivel periférico (mejora de la capacidad oxidativa del músculo esquelético).”

Por tanto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada a la pregunta nº 23.

10) Alegación la **pregunta nº 24.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario TSEAS. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

“Rolido o rotación del cuerpo

Es el giro que se produce a través del eje longitudinal en los estilos de crol y espalda. Este movimiento facilita tanto la tracción como la recuperación de los brazos; por lo tanto, es, o

debería ser, una constante en el movimiento de los nadadores del crol. Según E. W. Maglischo, algunos nadadores practican un giro insuficiente y considera que la rotación debe ser de, al menos, 45 grados sobre cada lado (a izquierda y derecha) a partir de la posición prono. Generalmente los nadadores giran más hacia el lado que respiran.

Las consecuencias de no realizar un correcto giro del cuerpo son varias:

- *Una mala alineación lateral con la consiguiente pérdida de velocidad ya explicada.*
- *Una inadecuada recuperación de los brazos, ya que los brazos deben girar lo suficiente para que los hombros sobresalgan del agua, hasta que la mano haya entrado en el agua.*
- *Una ineficaz respiración ya que no se tomaría de forma adecuada el aire.*
- *Una tracción también insuficiente ya que ésta debe ser profunda.*
- *Una mayor resistencia al avance al ser mayor la superficie en contacto con el agua.”*

Por todo ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada a la pregunta nº24.

11) Alegaciones a la **pregunta nº 27.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario TSEAS. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

*“La hiperlordosis es un **exceso en la curva natural de la zona lumbar**. Se genera un giro hacia atrás de la parte inferior de la cadera que es compensado por la zona lumbar, que se acorta en exceso. Normalmente está causada por una debilidad en la musculatura abdominal y en la parte posterior del muslo, así como un acortamiento en la musculatura lumbar y en los músculos de la parte anterior del muslo – psoas y cuádriceps –. Si persiste, aparecerá dolor, problemas en los discos intervertebrales y los pinzamientos nerviosos.”*

El Tribunal considera que tanto la opción a) como la c) es perjudicial para la zona lumbar por lo que son incorrectas.

Por todo lo expuesto el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

12) Alegaciones a la **pregunta nº 29.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada dentro del temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

*“Los DEA estándar se pueden utilizar en niños de más de 8 años. Para niños entre 1 y 8 años deben usarse parches pediátricos, junto a un atenuador o un modo pediátrico si está disponible; si no están disponibles, el DEA debería usarse tal y como es. **No se recomienda el uso de DEA en niños menores de 1 año, excepto si el fabricante lo permite en las especificaciones del equipo.**”*

Por todo ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

13) Alegaciones a la **pregunta nº 30.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el temario del “Curso de monitor” de la Real Federación

Española de Natación. Técnicas de intervención en socorrismo de Dr. José Palacios Aguilar, Dra. María del Castillo Obeso y Dr. Roberto Barcala Furelos.

El Tribunal considera correcta la opción a) ya que en todo momento no se pierde de vista al objetivo no como ocurre en la opción b) y en cuanto a la opción c) no existe una técnica llamada así.

Por tanto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada a la pregunta nº 30.

14) Alegación a la **pregunta nº 32.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el temario del “Curso de monitor natación” de la Real Federación Española de Natación. Técnicas de intervención en socorrismo de Dr. José Palacios Aguilar, Dra. María del Castillo Obeso y Dr. Roberto Barcala Furelos.

“Cuando el rescatador ha sido agarrado por la víctima desde atrás (en un caso muy poco frecuente, puesto que significa dar la espalda a la persona a la que se va a rescatar), es vital y prioritario llevar inmediatamente el mentón al pecho para evitar que la víctima le agarre por el cuello, respirar e inmediatamente empujar hacia arriba con sus manos y brazos, sumergiéndose para luego salir a su espalda, para realizar un control adecuado que le permita el traslado sin problemas.”

Por lo tanto, el baremo es la respuesta más completa.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a la pregunta nº 32.

15) Alegación a la **pregunta nº 33.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el temario del “Curso de monitor” de la Real Federación Española de Natación. Técnicas de intervención en socorrismo de Dr. José Palacios Aguilar, Dra. María del Castillo Obeso y Dr. Roberto Barcala Furelos.

“Las técnicas de traslado siempre es preferible realizarlas con aletas, puesto que mejoran el rendimiento y disminuyen el tiempo de rescate. Sólo en pequeñas distancias (víctima cercana) está justificado no usarlas, pero en espacios acuáticos naturales se aconseja siempre su uso para prevenir cualquier tipo de adversidad. Para convencer de la necesidad de la utilización de aletas en los rescates, sin dejar lugar a dudas, nada mejor que comparar los tiempos de traslado de víctimas sin y con aletas.”

Por todo ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación a esta pregunta por unanimidad.

16) Alegación a la **pregunta nº 34.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el temario del “Curso de monitor” de la Real Federación Española de Natación. Técnicas de intervención en socorrismo de Dr. José Palacios Aguilar, Dra. María del Castillo Obeso y Dr. Roberto Barcala Furelos.

“Traslado nadador cansado

Esta técnica únicamente se aplica cuando se confía totalmente en la víctima, por estar muy tranquila y colaboradora, o por ser un nadador que domina el medio acuático, pero tiene un problema puntual que le impide nadar.”

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

17) Alegaciones a la **pregunta nº 35.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinadas en el temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“Puesto de salvamento

Los puestos de salvamento tendrán una serie de características condicionadas por la zona de responsabilidad del Técnico.

Lo ideal sería que el puesto estuviese ubicado en una zona elevada tomando de referencia la lámina de agua, pero no siempre es posible.”

Por todo ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

18) Alegación a la **pregunta nº 36.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinadas en el temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“En todo momento el Técnico en Salvamento Acuático debe estar identificado. Generalmente los uniformes llevan colores y letras grandes, fácilmente diferenciables a distancia, incluso en entornos en los que hubiese mucha gente”

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a la pregunta nº 36.

19) Alegaciones a la **pregunta nº 41.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinadas en el temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“Una vez el socorrista 1 llega al accidentado que lo encontrará flotando en posición de “medusa”, se colocará a su lado y realizará la técnica del Torno para inmovilizar a la víctima. En este momento el socorrista 2 entra al agua con el collarín y el tablero espinal y se acerca al socorrista 1 y a la víctima.”

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

20) Alegaciones a la **pregunta nº 42.**

El tribunal, una vez estudiada la alegación, considera que en la pregunta se pregunta el motivo de actuación, no cómo actuar ante la obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño. La respuesta a esta pregunta viene recogida en los cursos impartidos por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño (OVACE)

En caso de una obstrucción por comida, piezas dentarias, o similar, debemos actuar rápidamente, ya que la falta de oxígeno al cerebro puede provocarle una parada cardíaca.”

Por todo ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

21) Alegaciones a la **pregunta nº 45.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinadas en el temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“Primeros auxilios

- *De ser posible, utilice guantes al retirar las púas.*
- *Retire tentáculos o púas con una toalla.*
- *Lave el área con agua salada.*
- *Sumerja la herida en agua tan caliente como el paciente pueda soportar durante 30 a 90 minutos, si así lo indica el personal capacitado.*
- *Las picaduras de medusas se deben enjuagar inmediatamente con vinagre.*
- *Las picaduras de peces se deben enjuagar inmediatamente con agua caliente.*
- *Para otros tipos de mordeduras y picaduras, le pueden recomendar la aplicación de vinagre o una solución de agua con ablandador de carnes para neutralizar el veneno.*

No se debe

- *NO trate de sacar los agujones del animal marino sin protegerse las manos.*
- *NO levante la parte del cuerpo afectada por encima del nivel del corazón.*
- *NO permita que el paciente haga ejercicio.*
- *NO administre ningún medicamento, a menos que así lo indique el médico.”*

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

22) Alegación a la **pregunta nº 47.**

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el temario del “Curso de monitor” de la Real Federación Española de Natación. Técnicas de intervención en socorrismo de Dr. José Palacios Aguilar, Dra. María del Castillo Obeso y Dr. Roberto Barcala Furelos.

“Pasar corcheras por arriba en desplazamiento

En la formación y en el entrenamiento para el rescate de víctimas en piscinas no debe olvidarse el trabajo con corcheras, ya que están puestas en casi todas las piscinas como material para diferenciar las calles y las diferentes zonas de trabajo. En estas circunstancias la persona que va

a realizar el rescate no debería perder de vista el entorno y a la víctima, por lo que se aconseja el nado control por encima de las corcheras, utilizando una mano para agarrar la corchera y tirando de ella para deslizar el cuerpo por encima, sin perder la inercia y coordinación del nado.

Por todo ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación a esta pregunta por unanimidad.

23) Alegaciones a la **pregunta nº 51**.

El tribunal considera que la pregunta esta convenientemente determinada, al referirse el enunciado a la definición de primeros auxilios. En este sentido, la OMS define como primeros auxilios la asistencia inmediata que se presta a las víctimas de accidentes antes de la llegada de personal médico especializado. Así coincide esta definición, a la dada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la respuesta b) se habla de una situación de “emergencia”, la cual, de la definición dada por el INSST, se indica que emergencia es una situación o accidente que acontece de forma imprevista y puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medioambiente, ya sea individualmente o colectivamente, pudiendo, en ocasiones, llegar a constituir una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Dado que en esta respuesta no se define expresamente el tipo de emergencia, no se puede dar por válida la respuesta b).

Y la respuesta c) que incluye, ninguna es correcta, es por tanto claramente errónea.

Por tanto, el tribunal, por unanimidad acuerda desestimar la alegación presentada.

24) Alegación a la **pregunta nº 2 de reserva**.

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinada en el Temario de TSEAS Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

“La acción de las piernas consiste en alternar diagonalmente el barrido de las mismas. Aunque las piernas en alguna medida se mueven lateralmente durante su trayectoria, la dirección principal en que lo hacen es de arriba abajo. Este movimiento está provocado por la acción de la rotación longitudinal de las caderas, es decir, las piernas realizan el movimiento ascendente y descendente mezclado con un movimiento adentro y afuera. El batido o movimiento de piernas parte de las caderas y las rodillas marcan la guía en cada dirección, causando una acción de latigazo de las piernas y los pies.”

Por todo ello, el Tribunal acuerda desestimar por unanimidad la alegación a esta pregunta.

25) En la **pregunta nº 5 de reserva** solicita su anulación por considerar que hay dos respuestas correctas la opción a) y la opción c).

El Tribunal considera que sobre la cuestión a evaluar en esta pregunta, la materia que responde a la misma, viene determinadas en el temario del curso de Socorrista Acuático impartido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo.

“RCP en niños y lactantes

*El protocolo de actuación será el **mismo que con el adulto** con una serie de adaptaciones:*

Adaptaremos las ventilaciones al tamaño del niño/a, es decir, las ventilaciones serán menos prolongadas e intensas intentando simular la respiración normal del niño.

*Cuando la ventilación la hagamos a un lactante, la técnica a utilizar será boca a boca/nariz, **evitando realizar una hiperextensión** (ya que por la morfología del niño con esta técnica cerraríamos las vías aéreas), y colocando la cabeza en posición de “olfateo”. El aire introducido en el bebe será el volumen que quepa en nuestros “mofletes” evitando así un aporte excesivo y perjudicial de ventilación al niño.”*

Por lo tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación a esta pregunta.

26) En cuanto a los escritos donde se manifiestan diversas apreciaciones sobre el procedimiento de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Estudiado los escritos de referencia, este tribunal indica que la celebración y desarrollo de la prueba de la fase de oposición se realizó, en los términos que se establecen en las bases de la convocatoria, así como los términos que se establecen en las Bases Generales para el ingreso o acceso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM número 28, de 3 de febrero de 2022), en lo referente a la asistencia de quorum de los miembros del tribunal necesarios para la celebración de las sesiones que forman parte de este proceso selectivo.

Adoptando el tribunal, los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso, en lo no previsto por aquellas, y resolviendo, durante el desarrollo de las pruebas, las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

En relación a las apreciaciones manifestadas sobre las preguntas del ejercicio, se indica que los aspirantes han presentado escritos sobre varias de las preguntas, que se han procedido a resolver por el tribunal, con la decisión sobre las mismas que se indican en los apartados correspondientes de este acta.

En relación a la solicitud de anulación de la prueba de la fase de oposición, este tribunal no observa en el escrito argumentación razonada y valida, que motive tal solicitud, por lo que se desestima la solicitud.

CUARTO. – Por todo ello, el Tribunal mantiene la puntuación otorgada a los aspirantes siendo las mismas las siguientes:

Nº SOBRE	ASPIRANTE	ACERTADAS	ERRÓNEAS	EN BLANCO	TOTAL
3	ANDRES REBOLLO, DAVID	43	7	6	51,44
7	CASTRO PÉREZ, MARCOS	39	16	1	43,47
17	COBO GUTIÉRREZ, RAFAEL	39	15	2	43,80
1	CRUZ ORAÁ, JULEN	46	4	6	56,18
19	DE LA PLAZA TORRES, EDUARDO	35	10	11	40,45
15	GARCÍA DEL RÍO, PABLO	30	17	9	31,89
10	GÓMEZ FERRANDO, FRANCISCO JOSÉ	36	16	4	39,72

Nº SOBRE	ASPIRANTE	ACERTADAS	ERRÓNEAS	EN BLANCO	TOTAL
20	GÓMEZ TENORIO, MIGUEL ÁNGEL	34	13	9	38,21
4	LÓPEZ-ROMERO MORALES, RAÚL	35	19	2	37,48
8	LUCAS RODRÍGUEZ, VIRGINIA	39	7	10	46,44
6	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO	36	16	4	39,72
5	MARTÍNEZ CEBALLOS, MARIO	36	12	8	41,04
14	MARTÍNEZ LEÓN, SERGIO	39	15	2	43,80
21	MEDINA HERRERO, CRISTINA	40	14	2	45,38
18	MENA DÍAZ-MECO, M ^a TERESA	25	22	9	23,99
2	MOYA GÓMEZ, ALEJANDRO	26	28	2	23,26
11	NAVAIJOS MARTÍN, M ^a CARMEN	28	28	0	25,76
12	OTERO CASTAÑEDA, NURIA	32	24	0	32,08
16	POZA SUAREZ DE URBINA, CARLOS	40	14	2	45,38
9	SÁNCHEZ-GIL DE PABLOS, MARIO	39	14	3	44,13
13	VIRTO SÁNCHEZ, SANTIAGO	35	21	0	36,82

Los aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de la oposición, habiendo obtenido una calificación mínima de 35 puntos, son los siguientes:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
ANDRES REBOLLO, DAVID	51,44
CASTRO PÉREZ, MARCOS	43,47
COBO GUTIÉRREZ, RAFAEL	43,80
CRUZ ORAÁ, JULEN	56,18
DE LA PLAZA TORRES, EDUARDO	40,45
GÓMEZ FERRANDO, FRANCISCO JOSÉ	39,72
GÓMEZ TENORIO, MIGUEL ÁNGEL	38,21
LÓPEZ-ROMERO MORALES, RAÚL	37,48
LUCAS RODRÍGUEZ, VIRGINIA	46,44
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO	39,72
MARTÍNEZ CEBALLOS, MARIO	41,04
MARTÍNEZ LEÓN, SERGIO	43,80
MEDINA HERRERO, CRISTINA	45,38
POZA SUAREZ DE URBINA, CARLOS	45,38
SÁNCHEZ-GIL DE PABLOS, MARIO	44,13
VIRTO SÁNCHEZ, SANTIAGO	36,82

Por todo lo expuesto, el Tribunal por unanimidad de sus miembros, ACUERDA otorgar la siguiente puntuación en la fase de oposición:

1. CRUZ ORAÁ, JULEN: 56,18 PUNTOS
2. ANDRÉS REBOLLO, DAVID: 51,44 PUNTOS
3. LUCAS RODRÍGUEZ, VIRGINIA: 46,44 PUNTOS
4. MEDINA HERRERO, CRISTINA: 45,38 PUNTOS

5. POZA SUAREZ DE URBINA, CARLOS: 45,38 PUNTOS
6. SÁNCHEZ-GIL DE PABLOS, MARIO: 44,13 PUNTOS
7. COBO GUTIÉRREZ, RAFAEL: 43,80 PUNTOS
8. MARTÍNEZ LEÓN, SERGIO: 43,80 PUNTOS
9. CASTRO PÉREZ, MARCOS: 43,47 PUNTOS
10. MARTÍNEZ CEBALLOS, MARIO: 41,04 PUNTOS
11. DE LA PLAZA TORRES, EDUARDO: 40,45 PUNTOS
12. GÓMEZ FERRANDO, FRANCISCO JOSÉ: 39,72 PUNTOS
13. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO: 39,72 PUNTOS
14. GÓMEZ TENORIO, MIGUEL ÁNGEL: 38,21 PUNTOS
15. LÓPEZ-ROMERO MORALES, RAÚL: 37,48 PUNTOS
16. VIRTO SÁNCHEZ, SANTIAGO: 36,82 PUNTOS

QUINTO. - Celebrar la fase de concurso, una vez sea remitida la documentación por parte de RRHH, en este mismo lugar, previa convocatoria del Sr. Presidente.

SEXTO. - Se remite la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.40 h. extendiéndose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será suscrita en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº EL PRESIDENTE

Dª Noelia Alonso Mateos

D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel

VOCALES

D. Domingo Pozuelo Córdoba

Dª Mª Susana Palomar Nieto